

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y

representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la

siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD** o simplemente **EL MINSAL**; y **JOSÉ ROBERTO BUIZA GALEANO**, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

;

actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **S & M INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SMIN, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Tarjeta del

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales de Raymundo Antonio Rodríguez Barrera, inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE del Libro MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades, el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día nueve de agosto de dos mil trece, por el Ingeniero José Roberto Buiza Galeano, en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas, ante los oficios notariales de Yanira Guadalupe Salamanca Mejía, inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y SEIS del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día quince de enero de dos mil dieciséis; y, **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente Extendida por el señor Oscar Ivan Buiza Galeano, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día treinta de enero de dos mil dieciocho, en la cual consta que el señor JOSÉ ROBERTO BUIZA GALEANO fue electo como Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad S & M INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SMIN, S.A. DE C.V., para el periodo del uno de febrero de dos mil dieciocho al uno de febrero de dos mil veintitrés, inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, por lo que esta facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS**”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

REGLÓN No. 1

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El suministro de mantenimiento preventivo y correctivo programado y llamadas de solicitudes de servicio de emergencia.

2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

El trabajo consistirá en proveer mano de obra calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como todos los equipos de medición y herramientas indispensables para realizar las siguientes tareas:

2.1. RUTINA TRIMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PARA AIRES ACONDICIONADOS

Consistirá en ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo trimestral

- Limpieza general de cada unidad.
- Limpieza de serpentines
- Limpieza y/o cambio filtros de aire y unidad evaporadora
- Limpieza y lubricación de motores ventiladores
- Revisión de presiones
- Revisión y ajustes de fajas y poleas
- Limpieza de rejillas de retorno y difusores de ductos de aire.
- Revisión de uniones de ductos
- Revisión del sistema eléctrico
- Revisión de posibles fugas en tubería de cobre
- Limpieza de unidad condensadora
- Limpieza de bandejas de condensado y drenajes
- Limpieza de panel de control
- Verificación de temperaturas de salida de flujo de aire en la unidad evaporadora
- Revisión y/o corrección de carga de gas refrigerante si es necesario
- Verificación de presiones (succión y descarga)
- Verificación de protecciones eléctrica y de presostatos del equipo

- Lubricación y revisión de rodamientos
- Verificación donde se encuentra el equipo, que este lo mas hermético posible, de lo contrario informar para la solución.

2.2 RUTINA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PARA REFRIGERADORAS Y CUARTO FRÍO

Consistirá en ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo Semestral Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.

- Efectuar limpieza integral externa e interna del equipo
- Efectuar las limpieza general de condensador y evaporador
- Revisar sistema eléctrico
- Lubricar los motores ventiladores
- Revisar las resistencias y terminales
- Revisar la pastilla de deshielo
- Revisar las líneas y terminales recalentadas
- Revisar el temporizador
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 DIAGNOSTICO INICIAL

Como parte de la primera visita, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe inicial de las condiciones de los equipos, especificando los problemas encontrados y la cotización de los repuestos e insumos necesarios para los equipos.

3.2 PERSONAL IDÓNEO

LA CONTRATISTA deberá garantizar que el servicio sea brindado por personal de honradez notoria, responsable e idóneo en calidad y cantidad suficiente, para lo cual deberá presentar el currículo de cada uno de ellos y en constante actualización de conocimientos técnicos.

3.3 CENTRO DE SERVICIO

LA CONTRATISTA esta obligada a disponer de la infraestructura, herramientas, equipos, medidas y equipo de seguridad ocupacional para el personal que realizará el servicio, etc. Así como los materiales de consumo, repuestos y otros complementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad.

3.4 CONTROL DE EQUIPO MEDIANTE HISTORIAL TÉCNICO

Cada equipo tendrá una bitácora en el sitio de trabajo, la cual será suministrada por LA CONTRATISTA donde se anotara todo lo referente al servicio de mantenimiento preventivo programado; así como llamadas de emergencia para que todo servicio quede respaldado por un reporte de trabajo en donde se debe anotar lo siguiente:

- a) Servicio efectuado (descripción específica del trabajo realizado) de mantenimiento preventivo programado ó llamada de emergencia.
- b) Día y hora de servicio
- c) Repuestos empleados
- d) Tiempo empleado en el servicio
- e) firma y nombre del técnico que realizo el trabajo.
- f) Visto bueno del encargado del área donde está ubicado el equipo y del administrador del contrato haciendo constar que el trabajo se realizó satisfactoriamente.

3.5 LLAMADA DE EMERGENCIA

LA CONTRATISTA deberá poseer disponibilidad de recurso humano en caso de llamada de emergencia, cuyo servicio deberá brindarse dentro de las ocho horas laborales y la llamada deberá ser atendida de inmediato.

3.6 REPORTES DE SERVICIO

LA CONTRATISTA debe comprometerse a elaborar después de cada visita un reporte de servicio (descripción específica de la labor realizada), del mantenimiento preventivo de acuerdo a la

programación establecida ó bien si se trata de servicio de llamada de emergencia; estos reportes deberán contener lo siguiente:

- a) Descripción del trabajo realizado
- b) Nombre de los técnicos que realizaron el trabajo
- c) Día y hora de servicio, repuestos empleados y visto bueno del supervisor de mantenimiento.

De estos reportes de servicio LA CONTRATISTA deberá entregar al jefe de servicio una copia para su archivo y enviar otra para el supervisor de mantenimiento del Ministerio de Salud debiendo tener esta todos los reportes efectuados cada tres meses.

Los reportes de mantenimientos correctivos efectuados por LA CONTRATISTA durante el periodo, deberán anexarles el total de repuestos sustituidos.

3.7 INFORME TRIMESTRAL

LA CONTRATISTA estará obligada a enviar informes extraordinarios durante el periodo, si se presentaren situaciones anormales en los equipos. Se enviaran un original y dos copias así: Un original y copia para el supervisor de mantenimiento del Ministerio de Salud y otra copia para el archivo de la Sección de Electromecánica del Departamento de Mantenimiento General.

3.8 PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

LA CONTRATISTA presentará en su oferta un programa de trabajo en el que deberá especificar las rutinas de mantenimiento preventivo descritas en el numeral 2.

Además presentará trimestralmente, el calendario de visitas que hará, especificando los equipos que serán atendidos.

Estos dos últimos documentos servirán como instrumentos de control para la supervisión del contrato.

3.9 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El ministerio delegará en la jefatura del departamento de mantenimiento general la función de supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y verificar que los servicios se realicen en términos pactados.

El jefe de Mantenimiento General determinará el procedimiento y designara un técnico idóneo para verificar dicha responsabilidad.

El administrador de contrato deberá llevar el control del equipo al que se le ha brindado el servicio y toda la documentación referente a los servicios prestados.

4. VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO

El valor del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO deberá incluir además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes de duración limitada cuyo valor no sea mayor de \$ 50.00 como por ejemplo: filtros de aire, cinta arnold, tornillos, perillas para switch, capacitores, control de temperatura, botoneras, terminales de bandera, gases etc.

También los gastos de aceite, grasa, jabón y cualquier material de consumo de utilización obligada en las rutinas de mantenimiento.

LA CONTRATISTA deberá presentar en forma desglosada con tarifa trimestral referida a precios unitarios por cada equipo; el jefe de servicio deberá verificar la disponibilidad del financiamiento.

Para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando sea necesario instalar un repuesto que sea mayor a \$50.00, LA CONTRATISTA deberá presentar la cotización respectiva (precios de plaza) a efecto de ser autorizada por el Departamento de Mantenimiento General.

Cuando por alguna razón uno de los equipos no reciba su mantenimiento periódico, LA CONTRATISTA no incluirá en el monto del valor trimestral de servicio el valor correspondiente de la(s) unidad(es) que haya(n) quedado sin mantenimiento.

RENGLÓN No. 2

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El suministro de mantenimiento preventivo y correctivo programado y llamadas de solicitudes de servicio de emergencia.

2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

El trabajo consistirá en proveer mano de obra calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como todos los equipos de medición y herramientas indispensables para realizar las siguientes tareas:

Consistirá en ejecutar rutinas de mantenimiento preventivo trimestral y semestral

2.1. RUTINA TRIMESTRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

- Limpieza general de cada unidad.
- Limpieza de serpentines
- Limpieza y/o cambio filtros de aire y unidad evaporadora
- Limpieza y lubricación de motores ventiladores
- Revisión de presiones
- Revisión y ajustes de fajas y poleas
- Limpieza de rejillas de retorno y difusores de ductos de aire.
- Revisión de uniones de ductos
- Revisión del sistema eléctrico
- Revisión de posibles fugas en tubería de cobre
- Limpieza de unidad condensadora
- Limpieza de bandejas de condensado y drenajes
- Limpieza de panel de control
- Verificación de temperaturas de salida de flujo de aire en la unidad evaporadora
- Revisión y/o corrección de carga de gas refrigerante si es necesario
- Verificación de presiones (succión y descarga)
- Verificación de protecciones eléctrica y de presostatos del equipo
- Lubricación y revisión de rodamientos
- Verificación donde se encuentra el equipo, que este lo mas hermético posible, de lo contrario informar para la solución.

2.2 RUTINA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA REFRIGERADORAS

- Efectuar Limpieza Integral externa e interna del equipo
- Efectuar la limpieza general del condensador y evaporador

- Revisar el sistema eléctrico
- Lubricar los motores y ventiladores
- Revisar las resistencias y terminales
- Revisar la pastilla de deshielo
- Revisar las líneas terminales y recalentadas
- Revisar el temporizador
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 DIAGNOSTICO INICIAL

Como parte de la primera visita, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe inicial de las condiciones de los equipos, especificando los problemas encontrados y la cotización de los repuestos e insumos necesarios para los equipos.

3.2 PERSONAL IDÓNEO

LA CONTRATISTA deberá garantizar que el servicio sea brindado por personal de honradez notoria, responsable e idóneo en calidad y cantidad suficiente, para lo cual deberá presentar el currículum de cada uno de ellos y en constante actualización de conocimientos técnicos.

3.3 CENTRO DE SERVICIO

LA CONTRATISTA esta obligada a disponer de la infraestructura, herramientas, equipos, medidas y equipo de seguridad ocupacional para el personal que realizara el servicio, etc. Así como los materiales de consumo, repuestos y otros implemento necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad.

3.4 CONTROL DE EQUIPO MEDIANTE HISTORIAL TÉCNICO

Cada equipo tendrá una bitácora en el sitio de trabajo, la cual será suministrada por LA CONTRATISTA donde se anotara todo lo referente al servicio de mantenimiento preventivo programado; así como

llamadas de emergencia para que todo servicio quede respaldado por un reporte de trabajo en donde se debe anotar lo siguiente:

- a) Servicio efectuado (descripción específica del trabajo realizado) de mantenimiento preventivo programado o llamada de emergencia.
- b) Día y hora de servicio
- c) Repuestos empleados
- d) Tiempo empleado en el servicio
- e) Firma y nombre del técnico que realizó el trabajo
- f) Visto Bueno del Encargado del área donde está ubicado el equipo y del administrador de contrato haciendo constar que el trabajo se realizó satisfactoriamente

3.5 LLAMADA DE EMERGENCIA

LA CONTRATISTA deberá poseer disponibilidad de recurso humano en caso de llamada de emergencia, cuyo servicio deberá brindarse dentro de las ocho horas laborales y la llamada deberá ser atendida de inmediato.

3.6 REPORTES DE SERVICIO

LA CONTRATISTA debe comprometerse a elaborar después de cada visita un reporte de servicio (descripción específica de la labor realizada), del mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida o bien si se trata de servicio de llamada de emergencia; estos reportes deberán contener lo siguiente:

- a) Descripción del trabajo realizado
- b) Nombre de los técnicos que realizaron el trabajo
- c) Día y hora de servicio, repuestos empleados y visto bueno del supervisor de mantenimiento.

De estos reportes de servicio LA CONTRATISTA deberá entregar al jefe de servicio una copia para su archivo y enviar otra para el supervisor de mantenimiento del Ministerio de Salud debiendo tener esta todos los reportes efectuados cada tres meses.

Los reportes de mantenimientos correctivos efectuados por LA CONTRATISTA durante el periodo, deberán anexar se les el total de repuestos sustituidos.

3.7 INFORME TRIMESTRAL

LA CONTRATISTA estará obligada a enviar informes extraordinarios durante el periodo, si se presentaren situaciones anormales en los equipos. Se enviaran un original y dos copias así: Un original y copia para el supervisor de mantenimiento del Ministerio de Salud y otra copia para el archivo de la Sección de Electromecánica del Departamento de Mantenimiento General.

3.8 PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

LA CONTRATISTA presentara un programa de trabajo en el que deberá especificar las rutinas de mantenimiento preventivo descritas en el numeral 2.

Además presentara trimestralmente, el calendario de visitas que hará, especificando los equipos que serán atendidos.

Estos dos últimos documentos servirán como instrumentos de control para la supervisión del contrato.

3.9 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El ministerio delegará en la jefatura del departamento de mantenimiento general la función de supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y verificar que los servicios se realicen en términos pactados.

El jefe de Mantenimiento General determinara el procedimiento y designara un técnico idóneo para verificar dicha responsabilidad.

El administrador de contrato deberá llevar el control del equipo al que se le ha brindado el servicio y toda la documentación referente a los servicios prestados.

4. VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO

El valor del servicio de mantenimiento deberá incluir además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes de duración limitada cuyo valor no sea mayor de \$ 50.00 como por ejemplo: filtros de aire, cinta arnold, tornillos, perillas para switch, capacitores, control de

temperatura, botoneras, terminales de bandera, gases etc. También los gastos de aceite, grasa, jabón y cualquier material de consumo de utilización obligada en las rutinas de mantenimiento, LA CONTRATISTA deberá presentar en forma desglosada con tarifa trimestral referida a precios unitarios por cada equipo; el jefe de servicio deberá verificar la disponibilidad del financiamiento. Cuando sea necesario instalar un repuesto que sea mayor a \$50.00, LA CONTRATISTA deberá presentar la cotización respectiva a efecto de ser autorizada por el Departamento de Mantenimiento General.

Cuando por alguna razón uno de los equipos no reciba su mantenimiento periódico, LA CONTRATISTA no incluirá en el monto del valor trimestral de servicio el valor correspondiente de la(s) unidad(es) que haya(n) quedado sin mantenimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 124/2018; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de adjudicación Número LG 2018-8400-1438 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **RECURSOS PROPIOS (FAE), Solicitud de Compra UFI No. 0334** certificación de fondos de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, por el monto de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) con cargo al cifrado presupuestario **2018-3200-3-81-01-21-2-54301**. Unidad Solicitante: Laboratorio Nacional de Referencia. Y **Solicitud de Compra UFI No. 0325** certificación de fondos de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, por el monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) con cargo al cifrado presupuestario **2018-3200-3-81-01-21-2-54301**. Unidad Solicitante: Unidad de Aseguramiento de la Calidad. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA

CONTRATISTA la cantidad por un monto máximo de **DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **PARA EL RENGLÓN No. 1 POR UN MONTO MÁXIMO DE CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**, EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES POR UN MONTO DE DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,968.80) Y PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL CUAL INCLUYE REPUESTOS Y GASTOS IMPREVISTOS UN MONTO DE TRES MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,031.20) Y PARA EL RENGLÓN No 2 POR UN MONTO MÁXIMO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES POR UN MONTO DE DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,578.64) Y PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL CUAL INCLUYE REPUESTOS Y GASTOS IMPREVISTOS UN MONTO DE DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,421.36). La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a cuenta que efectuará el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con dos copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro _____, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT _____, incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal Número de Contrato, Numero de Libre Gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), descripción del servicio de mantenimiento prestado la cual deberá llevar firma, nombre y sello del Administrador del Contrato y visto bueno del Jefe de Mantenimiento General, adjuntando original y copia del cuadro

resumen del mantenimiento al cual le brindaron el servicio, correspondiente al período facturado; con el visto bueno del Administrador del Contrato, firma y sello del Jefe de Mantenimiento General, original y una copia de la nota de aprobación de la garantía que estipula el presente Contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA un juego de copias de la documentación de pago en la UACI del MINSAL, para efectos del Seguimiento y Control del Contrato. LA CONTRATISTA se compromete a presentar en la UACI del MINSAL, copia del comprobante de Crédito Fiscal y cuadro resumen del mantenimiento de equipos al cual le brindaron el servicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicho reporte, caso contrario incurrirá en un incumplimiento al Contrato y lo que se tomara en cuenta en futuro procedimiento de contratación. **El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a mas tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió,** caso contrario deberá emitir un nuevo comprobante de Crédito Fiscal.

Los precios unitarios por Renglón se detallan en el ANEXO NUMERO DOS del presente Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de prestación del servicio será desde la distribución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. EL MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el Contrato por un período menor o igual al período inicialmente contratado.

RENGLÓN No. 1

El servicio será prestado según el listado de equipo pertenecientes a cada establecimiento según lo siguiente:

- Laboratorio Nacional de Referencia, ubicado en Alameda Roosevelt , Fte. al Parque Cuscatlán.

- Instituto Nacional de Salud, ubicado en Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador No. 33 San Salvador.

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AÑO 2018

INS - SEDE CENTRAL

No.	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
AIRES ACONDICIONADOS						
SEGUNDO NIVEL						
1		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT STAR, 36000 BTU	COMFORT STAR	NEO36SC	C703035100208C16400045	SUB DIRECCION
2		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT TIME, 36000 BTU	COMFORT TIME	ECO36CH2	12125030554	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
3		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT AIRE, 24000 BTU	COMFORT AIRE	KF-66GW	S/N	ADMINISTRACION
4		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT AIRE, 24000 BTU	COMFORT AIRE	KF-51GW	S/N	SERVICIOS TECNICOS DE APOYO
5		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT AIRE, 24000 BTU	COMFORT AIRE	KF-51GW	S/N	AREA DE PROYECTOS
6		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT AIRE, 24000 BTU	COMFORT AIRE	KF-51GW	C1G3726453	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
7		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT STAR, 24000 BTU	COMFORT AIRE	KF-51GW	S/N	COORDINACION DE INVESTIGACIONES
8		AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT STAR, 24000 BTU	COMFORT AIRE	KF-66GW	S/N	COORDINACION DE PLANIFICACION
9		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA, MARCA YORK, 12000 BTU	MARCA YORK	YKAFZC012BAHMAFX	200003407140200057	COORDINACION ESCUELA DE GOBIERNO
10		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA, MARCA YORK, 12000 BTU	MARCA YORK	YKAFZC012BAHMAFX	0010538252	
11	0809-153-016-01-00032	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT STAR, 24000 BTU	COMFORT STAR	CCE24CDM(I)	B31966186902N00135	DESPACHO SRA. MINISTRA

12	0809-153-016-01-00029	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT STAR, 24000 BTU	COMFORT STAR	CCE24CDM(I)	A19186512202W00213	SALA DE REUNIONES DESPACHO SRA. MINISTRA
13	0033-153-016-01-00009	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA LENNOX, 12000 BTU	LENNOX	KF35—12C-GWC	Y0243110800222	SECRETARIA DESPACHO SRA MINISTRA
<u>TERCER NIVEL</u>						
10		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA, MARCA YORK, 12000 BTU	MARCA YORK	S/N	S/N	ESCUELA DE GOBIERNO
11		AIRE ACONDICIONADO CENTRAL MARCA YORK, 60000 BTU	MARCA YORK	N4AHD20A06A	EBCS041736	SALA DE REUNIONES
12		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA MARCA YORK, 12000 BTU	MARCA YORK	Y9USC12-6R	S/N	SALON 302
13		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA MARCA YORK, 12000 BTU	MARCA YORK	Y9USC12-6R	S/N	SALON 303
14		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA MARCA YORK, 12000 BTU	MARCA YORK	Y9USC12-6R	S/N	SALON 304
15		AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA MARCA YORK, 18000 BTU	MARCA YORK	Y9USC18-6R	S/N	SALON 305

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AÑO 2018

INS - SEDE LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
AIRES ACONDICIONADOS						
<u>TERCERA PLANTA: CONTROL DE CALIDAD ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA</u>						
1	0049-153-016-01-00008	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU	GOODMAN	EVDA36GAC	11115040104	MICRONUTRIENTES
2	0049-153-016-01-00006	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	CARRIER	OFMG060	C8F06000816	CROMATOGRAFIA
3	0049-153-016-01-00064	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	LENNOX	LXGSTC018100P2HA	G40790005500E6040058	SIEMBRA DE MUESTRAS

4	0049-153-016-01-00061	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGACGR036100P2	D2021594401140041601130	FISICO QUIMICO DE AGUAS
5	0049-153-016-01-00040	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU	COMFORTSTAR	CSC12E-CD-H	C101059510308826150026	JEFATURA ALIM. Y TOXICOLOGIA
6	0049-153-016-01-00063	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	LENNOX	LXGSTC018100P2HA	G40790005500E6040031	METALES ABSORCION ATOMICA
7	0049-153-016-01-00046	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	COMFORTSTAR	CSC24E-CD-H	3101580000-068	RECEPCION DE MUESTRAS
8	0049-153-016-01-00045	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000	COMFORTSTAR	CSC24E-CD-H	3101580000-153	BODEGA DE MUESTRAS
9	0049-153-016-01-00044	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000	COMFORTSTAR	CSC18E-CD-H	56140-121408100002	ADMINISTRATIVO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS
10	0049-153-016-01-00041	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000	COMFORTSTAR	CSC12E-CD-H	C101066650308B03150103	MICROBIOLOGIA DE ALIMENT.
11	0049-153-016-01-00048	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000	COMFORTAIRE	CSC36E-DFZ036	208C16400007	MICROBIOLOGIA DE ALIMENT.
12	0049-153-016-01-00047	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000	COMFORTSTAR	CSC24E-CD-H	3101580000-186	BACTERIOLOGIA DE A AGUAS
13	0049-153-016-01-00068	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18000 BTU	COMFORSTAR	CCI18CD	N00066	AREA DE PESTICIDAS
14	0049-153-016-01-00069	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	COMFORSTAR	CCI18CD	N00058	CROMATOGRAFIA
15	0049-153-016-01-00082	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	S3116 C 01678	BODEGA DE REACTIVOS
16	0049-153-016-01-00089	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19292	INSTRUMENTAL
17	0049-153-016-01-00043	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000	COMFORTSTAR	CSC18E-CD-H	5014012140811-00028	BEBIDAS ALCOHOLICAS
18	0049-153-016-01-00094	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	LENNOX	L1012CI-160P432	2815 K 07769	GESTION DE LA CALIDAD

SEGUNDA PLANTA: LABORATORIOS DE VIGILANCIA EN SALUD						
19	0049-153-016-01-00059	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU	LENNOX	LXGSTC018100P2HA	G40790005500E6040006	COPROLOGIA
20	0049-153-016-01-00052	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	COMFORT AIRE	A60B1/C1360CBD1	6005M03636	SARAMPION- RUBEOLA
21	0049-153-016-01-00080	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	S3116 K 10945	JEFATURA VIGILANCIA DE LA SALUD
22	0049-153-016-01-00039	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	COMFORTSTAR	AHE60-1	954008-00000596	PREPARADURIA
23	0049-153-016-01-00081	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	S3116 C 01655	PREPARADURIA / BIOQUIMICA
24	0049-153-016-01-00035	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36000 BTU	COMFORSTAR	CBAR36-1	14021BAR36-1	BACTERIOLOGIA
25	0049-153-016-01-00074	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 60,000 BTU	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	S3116C01678	BACTERIOLOGIA
26	0049-153-016-01-00032	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	COMFORTAIRE	A60B1/C1060CBD1	6005M07363	BACTERIOLOGIA
27	0049-153-016-01-00013	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU DE VENTANA	CARRIER	JCA243F	4701B18898	CADENA DE FRIO
28	0049-153-016-01-00053	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 60000 BTU	INNOVAIR	UH60C2DB5	C101226130210A09130031	VIH/SIDA
29	0049-153-016-01-00075	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 60000 BTU	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	S3116 C 01644	VIH-SIDA
30	0049-153-016-01-00079	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	S3115K10910	CRISTALERIA
31	0049-153-016-01-00076	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60.000 BTU	LENNOX	LXGUCMD060100P20-3	S3116 C 01664	VIROLOGIA-DENGUE
32	0049-153-016-01-00031	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 60000 BTU	COMFORTAIRE	A60B1/C1060CBD1	4605J11534	DENGUE-SARAMPION

33	0049-153-016-01-00055	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60.000 BTU	LENNOX	LXGACGR060100P2	D20220260021441016170	CADENA DE FRIO
34	0049-153-016-01-00050	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	GOODMAN	KCL16F36NAC	1710004368	PCR/VIROLOGIA DENGUE
35	0049-153-016-01-00088	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU (R410A)	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19289	BANCO DE SANGRE
36	0049-153-016-01-00095	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU, (R410A)	LENNOX	L1012CI-160P432	2815K07678	TOMA DE MUESTRAS
37	0049-153-016-01-00093	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU, (R410A)	LENNOX	L1018C1-160P432	2816 C 19213	TOMA DE MUESTRAS
38	0049-153-016-01-00070	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19289	TUBERCULOSIS
39	0049-153-016-01-00071	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	LENNOX	L1012CI-160P432	2815K07678	TUBERCULOSIS
40	0049-153-016-01-00072	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	LENNOX	L1018C1-160P432	2816 C 19213	TUBERCULOSIS
41	0049-153-016-01-00073	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19289	TUBERCULOSIS
<u>PRIMERA PLANTA</u>						
42	0049-153-016-01-00085	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU (R410A)	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19245	COORDINACION LAB. NAC. REFERENCIA
43	0049-153-016-01-00086	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000 BTU (R410A)	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19311	COORDINACION LAB. NAC. REFERENCIA
44	0049-153-016-01-00096	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	LENNOX	L1012CI-160P432	2815 K 07667	GESTION DE LA CALIDAD
45	0049-153-016-01-00028	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24,000 BTU	LENNAIR	LKF61GWX	C2G5352038	JEFATURA DE CITOLOGIA
46	0049-153-016-01-00087	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24,000 BTU	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19298	JEFATURA DE CITOLOGIA

47	0049-153-016-01-00077	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	S3115K10969	AREA TECNICA DE CITOLOGIA
48	0049-153-016-01-00093	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000 BTU	LENNOX	L1012CI-160P432	2816 A 07882	TELEFONIA
49	0049-153-016-01-00056	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGACGR036100P2	D2021594401140E4160113	JEFATURA SALUD Y MEDIO AMBIENTE
50	0049-153-016-01-00057	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18000 BTU	LENNOX	LXGSTC018100P2HA	G40790005500E6040077	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
51	0049-153-016-01-00003	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	TOSHIBA	JPA24F33	1114701C8829	PROD. DE RATONES
52	0049-153-016-01-00091	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18000 BTU	LENNOX	L1018C1-160P432	2816 C 19215	OFICINA Dx DE Rabia
53	0049-153-016-01-00078	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	S3115K10989	BIOTERIO
54	0049-153-016-01-00097	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	LENNOX	L1024CI-160P432	2815 K 07967	BIOTERIO
55	0049-153-016-01-00066	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	COMFORTSTAR	CC18CD	N00002	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
56	0049-153-016-01-00067	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	COMFORSTAR	CC18CD	N00049	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
57	0049-153-016-01-00062	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	LENNOX	LXGACGR024100P2	G40880012500E104006	RECEPCION DE MUESTRAS
58	0049-153-016-01-00058	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	LENNOX	LXGACGR024100P2	G40880012500E190039	MICOLOGIA Y LEPRO
<u>SOTANO</u>						
59	0049-153-016-01-00065	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18000 BTU	COMFORTSTAR	CC118CD	N00079	SRIA. JEFA ADMINISTRATIVA
60	0049-153-016-01-00098	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000 BTU	LENNOX	LXGUCMD036100P20-3	D20229940011510816006	SUMINISTROS

61	0049-153-016-01-00060	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	LENNOX	LXGACGR024100P2	G40880012500E3190062	SALA DE CAPACITACIONES
62	0049-153-016-01-00050	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18,000 BTU	GOODMAN	MSE1-18CR	95880509-413130093	CUARTO DE AMPLIACION PCR, 2da PLANTA
63	0049-153-016-01-00083	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19295	ADMINISTRADORA
64	0049-153-016-01-00084	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	LENNOX	L1024CI-160P432	2816 C 19313	CENTRO DE COMPUTO
65	0049-153-016-01-00092	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	LENNOX	L1012CI-160P432	2816 A 07852	OFIC. LIC. DE SOSA
FREEZER Y REFRIGERADORAS LABORATORIALES						
<u>TERCERA PLANTA: CONTROL DE CALIDAD ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA</u>						
1	0049-156-060-01-00007	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	G. ELECTRIC	TBT16SAZBRWX	MS777154	AREA DE BROMATOLOGIA
2	0049-156-060-02-00022	FREEZER HORIZONTAL	FRIGIDAIRE	CF-16D-L*9	WB23911650	CROMATOGRAFIA-RET DE MUESTRAS
3	0049-156-060-02-00002	REFRIGERADOR Y FREEZER	FISCHER SCIENTIFIC	DD2020-L09	0301-0001	CROMATOGRAFIA
4	0049-156-060-01-00052	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2/XAP	43BH4GRP950095Z	BACTERIOLOGIA DE ALIMENTOS
5	0049-156-060-01-00051	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2/XAP	43BH4GRP950130H	FISICOQUIMICO DE AGUAS
6	0049-156-060-01-00036	REFRIGERADORA DOBLE PUERTA 15 PIES CUBICOS	CETRON	CF37VW1BTF	2005-040-10870	SAXITOXINA
7	0049-155-110-01-00001	REFRIGERADORA PARA CROMATOGRAFIA	REVCO	REC5004A18	Y10J462368-YJ	CROMATOGRAFIA
8	0059-156-060-01-00046	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 4 PIES CUBICOS	GENERAL ELECTR	TA04D04	0704A216807	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS

9	0049-156-060-01-00050	REFRIGERADORA FRIO SECO DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2/XAP	43BH4GRP950071A	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
10	0049-156-060-05-00001	VITRINA REFRIGERANTE COLOR BLANCA	TORREY	R-14	B071838	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
11	0049-153-041-01-00004	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	2001Q	VSY3385822	RETENCION DE MUESTRAS
12	0049-153-041-01-00002	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	2001Q	VSY3385816	ABSORCION ATOMICA
13	0049-156-041-01-00005	REFRIGERADORA COMERCIAL	MABE	TFW909	1001A324505	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS
14	0049-156-041-01-00006	REFRIGERADORA COMERCIAL	MABE	TFW909	1001A324504	SAXITOXINA
15	0049-156-060-01-00053	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS	REVCO THERMO ELECTRON	RS6116RV	N 29S1272300S	VIH/SIDA
<u>SEGUNDA PLANTA: LABORATORIOS DE VIGILANCIA EN SALUD</u>						
16	0049-156-060-01-00062	REFRIGERADORA	REVCO	REL2304A21	U29U-143134-VU	CHAGAS
17	0049-156-060-01-00010	REFRIGERADORA DE 2 PUERTAS C/BLANCA	CETRON	FVC-182	'980-4020-3034	BIOQUIMICA
18	0049-156-060-01-00011	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	G.ELECTRIC	TAX10SNXCRWH	LV131002	RECEPCION DE MUESTRAS
19	0049-156-060-01-00049	REFRIGERADOR FRIO SECO DE 18 PIES	SAMSUNG	RT50VMAS 2/XAP	43BH4GRP950076	RECEPCION DE MUESTRAS
20	0049-156-060-01-00014	REFRIGERADORA	FRIGIDAIRE	FMC750	98-10-1417	BACTERIOLOGIA
21	0049-156-060-01-00045	REFRIGERADORA LABORAT. FRIO-SECO 51"	REVCO	REL-5004A	25R-123391	BACTERIOLOGIA
22	0049-156-060-01-00061	REFRIGERADORA LABORATORIAL	THERMO FISHER SC	REL 2304 A 21	U29U-143133 VU	BACTERIOLOGIA

23	0049-156-060-01-00016	REFRIGERADORA 10' COLOR BLANCA	G.ELECTRIC	TAX10SNXCRWH	LV130968	CITOLOGIA
24	0049-156-060-01-00065	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	LG	212326AB1	007MRDZ23482	SEROLOGIA
25	0049-156-060-01-00018	REFRIGERADORA	CETRON	FVC-182	930402030077	HEMATOLOGIA Y BCO. DE SANGRE
26	0049-156-060-01-00019	REFRIGERADORA	G.ELECTRIC	TBT18TAYDRWH	GS734631	HEMATOLOGIA Y BCO. DE SANGRE
27	0049-156-060-01-00022	REFRIGERADORA 15' COLOR MARFIL	WHITEWESTING	RCC15SAADA	991477	VIH/SIDA
28	0049-156-060-01-00023	REFRIGERADORA COLOR BLANCA 15'	LABLINE	LV794780	899-003	VIH/SIDA
29	0049-156-060-01-00063	REFRIGERADORA LABORATORIAL	LG	212320AA4	007MRDQ23464	SARAMPION
30	0049-156-060-01-00064	REFRIGERADORA LABORATORIAL	LG	212320AA4	007MRDZ23506	SARAMPION
31	0049-156-060-01-00056	REFRIGERADORA LABORATORIAL	REVCO	THERMO SCIENTIFIC	T02T-135302-TT	SARAMPION
32	0049-156-060-01-00055	REFRIGERADORA LABORATORIAL	SANYO	SR1730W	70402229	SARAMPION
33	0049-156-060-01-00025	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	G.ELECTRIC	TBX18ZLB	TD 506305	DENGUE
34	0049-153-041-01-00008	REFRIGERADORA	CETRON	RB20211010	CTC1616C1100	DENGUE
35	0049-156-060-02-00014	CONGELADOR VERTICAL	WHIRLPOOL	EV150NXWN03	VSA1988980	DENGUE
36	0049-156-060-01-00026	REFRIGERADORA	CETRON	RD212212020	930402030 071	CHAGAS
37	0049-156-060-03-00002	CUARTO FRIO	RAM	722RW	8002062-4	

PRIMERA PLANTA						
38	0049-156-060-01-00027	REFRIGERADORA 2 P. 15' COLOR BLANCA	WESTINHOUSE	RAC15SA	896422	LEPRA
39	0049-156-060-02-00038	REFRIGERADORA HORIZONTAL	FRIGIDAIRE	FRG120V110	GVI0020316A	DX RABIA
40	0049-156-060-01-00030	REFRIGERADORA COLOR BLANCA	LABLINE	3763	0800-026	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
41	0049-156-060-01-00058	REFRIGERADORA LABORATORIAL	FISHER	ISOTEMP	2021090115-192	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
42	0049-156-060-01-00047	REFRIGERADORA DE 18 PIES CUBICOS	SAMSUNG	RT50VMAS 2/XAP	43BH4GRP950090	SALUD Y MEDIO AMBIENTE
43	0049-156-060-01-00035	REFRIGERADORA	CETRON	CF37VW1BTF	2005-030-40440	PORTERIA/JEFATURA

RENLÓN No. 2

El servicio será prestado según el listado de equipo pertenecientes a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, Ubicado en Alameda Roosevelt frente al parque Cuscatlán San Salvador, según lo siguiente:

ÁREA DE SÓTANO MICROBIOLOGÍA

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1	0050-153-016-01-00033	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 6000BTU	INNOVAIR	UV60C2DB1	UV2401777190266030160017	AREA DE CAPACITACIONES
2	0050-153-016-01-00019	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3600BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B7318511586073204000058	AREA ADMINISTRATIVA
3	0050-153-016-01-00035	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 4800BTU	COMFORTSTAR	NEO48BSC	2402248590268240160007	AREA ADMINISTRATIVA
4	0050-153-016-01-00018	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3600BTU	COMFORTSTAR	NEO36C	B73227115607529400071	AREA DE POTENCIACION
5	0050-153-016-01-00020	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3600BTU	COMFORTSTAR	NEO36C	B73227115607529400054	PREPARACION DE MEDIOS
6	0050-153-016-01-00021	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3600BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B73227115607529400039	LAVADO DE CRISTALERIA
7	0050-153-016-01-00016	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3600BTU	COMFORTSTAR	NEO36C	B732067158607421400050	AREA ESTERIL
8	0050-153-016-01-00017	AIRE ACONDICIONADO TIPO	COMFORSTAR	NEO36C	B731851158607320400058	AREA ESTERIL

		MINISPLIT 36000BTU				
9	0050-153-016-01-00014	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60000BTU	COMFORTAIRE	DFZ-60	DFZ-60-060-02	BODEGA RETENCION DE MUESTRAS
10	0050-153-016-01-00036	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 48000BTU	COMFORTSTAR	NEO48BSC	2402248580258240160006	AREA DE VALORACIONES

1 PLANTA ÁREA DE JEFATURA

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
11	0050-153-016-01-00023	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B7327156607594	SECRETARIA
12	0050-153-016-01-00034	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	COMFORTSTAR	CCE12CD	831956512205N00301	INSPECCION
13	0050-153-016-01-00032	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	LENNOX	LXGAHTCO12 100P2HA	G4070007400E6030836	RECEPCION DE MUESTRAS

2 PLANTA ÁREA ADMINISTRATIVA

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
14	0050-153-016-01-00015	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTAIRE	DFZ-36	DFZ-36-0704060	AREA TECNICA
15	0050-153-016-01-00010	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	PREMIUM	PAC1200	0792192	BODEGA DE CRISTALERIA

3 PLANTA ÁREA DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
16	0050-153-016-01-0028	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000BTU	COMFORTAIRE	300	C101250400310901130064	CROMATOGRAFIA DE GASES
17	0050-153-016-01-0011	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTMARKER	EVDA36GAC	1181550202	COORDINADORAS
18	0050-153-016-01-0022	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORSTAR	NEO36C	B752067158607421400065	ELABORACION DE INFORMES
19	0050-153-016-01-0012	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTMARKER	EVDA36GAC	1181550227	FSICO QUIMICO
20	0050-153-016-01-0024	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTAIRE	NO36C	C70305100208C16400105	DISOLUTORES
21	0050-153-016-01-0025	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36000BTU	COMFORTAIRE	NO36C	C70305060202C16400041	FISICO QUIMICO
22	0050-153-016-01-0027	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24000BTU	COMFORTAIRE	300	M101238970710716130084	ESPECTROFOTOMETROS

23	0050-153-016-01-0030	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 48000BTU	COMFORTAIRE	6800	1012046061090313009	AREA FISICO QUIMICO 1669
24	0050-153-016-01-00031	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12000BTU	LENNOX	LXGAHTCO12 100P2HA	G4070007400E6030832	AREA FISICO QUIMICO ESTUFAS

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1	0050-156-060-01-00010	REFRIGERADORA	LG	GM-T473QC	705MRXX33082	BODEGA DE RETENCION DE MUESTRAS
2	0050-156-060-01-00003	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	WRNE322E	S/N	RECEPCION DE MUESTRAS
3	0050-156-060-01-00001	REFRIGERADORA	FRIGIDAIRE	FRD13E	23700688	AREA TECNICA 2° NIVEL
4	0050-156-060-01-00002	REFRIGERADORA	WHIRPOOL	WRNE322E	S/N	AREA DE ANALISIS MICROBIOLOGICO
4	0050-156-060-01-00004	REFRIGERADORA	FRIGIDAIRE	S/N	S/N	AREA DE ANALISIS MICROBIOLOGICO

LA CONTRATISTA se deberá comprometer a prestar servicio de mantenimiento de una visita cada tres meses después de distribuido el contrato durante el año.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DIEZ MESES** contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del

Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para la garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, según el renglón asignado, quienes han sido nombrados por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio

Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales

podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA

brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **4ª Calle Poniente 23 y 25 Av. Sur Condominio Cuscatlán Local 316, San Salvador. Tels: 2268-8334, 2222-6981 y 2207-3196. Dirección Electrónica: sm_ingenieros@yahoo.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

SR. JOSÉ ROBERTO BUIZA GALEANO
CONTRATISTA

IAM/JACS/CZ

convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 4ª Calle Poniente 23 y 25 Av. Sur Condominio Cuscatlán Local 316, San Salvador. Tels: 2268-8334, 2222-6981 y 2207-3196. Dirección Electrónica: sm ingenieros@yahoo.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/CZ




SR. JOSÉ ROBERTO BUIZA GALEANO
CONTRATISTA

